

RESOLUCION No. 17-1-0339-PH



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UN(A) APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud: **APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.**
Edificio "En Sueño"

Información del predio y de quien tramita:

Titular:	OSORIO SALAZAR JUAN ALBERTO
Identificación:	C.C. 10210413
Titular:	SALDARRIAGA GÓMEZ ANTON HAROLD
Identificación:	C.C. 75078701
No. de Radicación:	17001-1-17-0319
Fecha de Radicación:	2017.08.25
Ficha Catastral:	0103000001170016000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-86675
Dirección:	KR 16A 51B 107 / 109
Barrio:	LA ASUNCION
Subdivisión del barrio:	LA ASUNCION

Que el titular solicitó la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, del proyecto denominado: Edificio "En Sueño".

Que una vez efectuada la revisión, se encontró que el proyecto no cumplía con la totalidad de la normativa vigente, razón por la cual se hicieron las correspondientes anotaciones en el Acta de Observaciones y Correcciones del 8 de septiembre de 2017.

Que con fecha del 25 de septiembre de 2017, el titular adjuntó los últimos documentos soportes a las actualizaciones, correcciones y/o aclaraciones requeridas en el Acta de Observaciones y Correcciones.

Que el proyecto fue aprobado por este despacho mediante la Resolución de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones N° 17-1-0274-RE del 8 de agosto de 2017.

Que el régimen de propiedad horizontal que regula el inmueble objeto del reglamento en mención, es el contenido en la Ley 675 del 3 agosto de 2001.

RESOLUCION No. 17-1-0339-PH



Que de acuerdo a lo anterior, las áreas han quedado como a continuación se relacionan:

AREA TOTAL DEL LOTE: 139.00 M2

AREA TOTAL CONSTRUIDA: 191.97 M2

Área privada: 178.09 M2

Área común: 13.88 M2

Las unidades privadas de la edificación quedaran así:

APARTAMENTOS: 2 UN

En mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar visto bueno a los Planos de Propiedad Horizontal presentados para el inmueble anteriormente descrito, denominado: Edificio "En Sueño"

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto procederán los recursos de reposición ante el Primer Curador Urbano y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Que hacen parte integral del presente documento:
Tres (3) planos de alinderamiento.

Los documentos arriba descritos, se firman y se sellan con el presente acto.

Dado en Manizales, el 26 de Septiembre de 2017

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

RECIBIDO: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha de Recibido: _____